

ORDENA EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADO POR EL PROVEEDOR COMERCIAL ANDRES OTERO URIBE E.I.R.L.-

ARICA, 06 de octubre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°14649/2017

SPÍNDOLA ROJAS

DE ARICA

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Carta enviada con fecha 01/10/2017 por la Sra. Yecenia B. Rodríguez Delgado; Certificado N°99 emitido con fecha 20/09/2017 por Encargado de la Unidad de Adquisiciones; Constancia de fecha 25/09/2017 del Departamento de Adquisiciones; Acta de Bodega N°01030, por recepción de materiales adquirido por O.C. N°2585-1897-SE11; Orden de Compra N°2585-1897-SE11 del 14/07/2011; Fotocopia Factura N°6370 del 22/07/2011 a nombre del proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L.; Memorándum N°560 del 28/09/2017 de Director de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°14343 del 29/09/2017 que Instruye Investigación Sumaria.-

CONSIDERANDO:

- a) Que, se extiende un certificado de conformidad emitido por el Sr. Oscar Cortes Bugueño -- Jefe de la Sección de Adquisiciones, en el cual señala que el proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L., hizo entrega de los productos según factura N°6370/2011.-
- b) Que, teniendo presente el certificado de conformidad y lo solicitado por el Jefe de la Sección de Adquisiciones, se solicita los trámites administrativos pertinentes para el pago del servicio prestado, para no caer en el enriquecimiento sin causa a favor del Municipio.-
- c) Que, se instruyó investigación sumaria respecto al caso, mediante Decreto Alcaldicio N°14343/2017.-
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- ORDENASE el pago de los servicios prestados por el proveedor Comercial Andrés Otero Uribe E.I.R.L., R.U.T. N°76.058.391-K, por concepto de adquisición de productos según factura N°6370, cuyo valor total asciende a \$192.066.- I.V.A. Incl.-
- 2. Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.-
- 3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA**: el gasto ascendente a \$192.066.- I.VA. Incl.- se pagarán con cargo a la cuenta contable N°215.22.04.010.002 "Materiales para mantención y reparación de inmuebles múnicipales y otros", A.G. N°1.-

NOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARG

ER/**©**G/LCP/dmc.-

NIPA PONCE

EŤAŘIO MUNICIPAL (S

ECRETARIA MUNICIPAL